REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 1689 DEL

(04 AGO 2016)

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional y una ubicación"

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ampliada y modificada mediante Decreto 576 de 2013.

Que mediante Resolución 356 del 16 de febrero de 2016, se modificó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, existe una vacante del empleo del **Profesional Especializado 2028 - 16**, ubicado en la **Subdirección de Cobranzas** de la Dirección de Parafiscales, la cual por necesidad del servicio requiere ser provista.

Que el literal C del artículo 9 del Decreto 168 de 2008 en concordancia con el artículo 2.2.5.3.1del Decreto 1083 de 2015, prescribe que las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa podrán ser provistas mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlas por medio de encargo con servidores públicos de carrera.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante la circular 003 de 2014, estableció: *"En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyo efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional de Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.*

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)"

Que mediante la Resolución 995 del 20 de octubre de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fijó las reglas para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa, señalando que la Subdirección de Gestión Humana debe publicar en le página web y difundir a través de correo electrónico la información relativa al empleo a proveer.

Que una vez realizada la publicación de la información sobre el empleo a proveer, ningún funcionario con derechos de carrera administrativa aplicó para acceder en encargo al mismo.

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional y una ubicación"

Que en consecuencia de lo anterior, la UGPP puede proveer directamente la vacante del empleo del **Profesional Especializado 2028 – 16,** ubicado en la **Subdirección de Cobranzas** de la Dirección de Parafiscales, sin que deba mediar autorización de la CNSC para su provisión.

Que la doctora **JULY NATALY MARTINEZ CASALLAS**, identificada con cédula de ciudadanía No.**1.070.009.047**, adelantó y superó de manera exitosa las pruebas fijadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y cumple con los requisitos y el perfil, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ocupar el cargo en mención.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 116 del 04 de enero de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar con carácter provisional y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la doctora **JULY NATALY MARTINEZ CASALLAS**, identificada con cédula de ciudadanía No.**1.070.009.047,** en el cargo de **Profesional Especializado 2028 – 16** de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, ubicado en la **Subdirección de Cobranzas** de la Dirección de Parafiscales**.**

ARTÍCULO 2. Ubicar a la doctora **JULY NATALY MARTINEZ CASALLAS,** en la **Subdirección de Cobranzas** de la Dirección de Parafiscales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP**.**

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los _____ 04 AGO 2016

MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO
Directora General

APROBO: María Fernanda Gómez Castilla / Luis Manuel Garavito Medina.
REVISÓ: Andrea Rodriguez Cristancho.
PROYECTÓ: Francisco Brito Sanchez.